

ACUERDO No. 05 MAYO 24 DE 2016

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Compra de energía para los años 2020-2021. Se requiere adquirir energía mediante contratos de largo plazo con el propósito de garantizar el suministro a los usuarios de los mercados regulado y no regulado en el periodo 2020 – 2021.

Para 2020 se requiere la compra 968,4 GWh para el mercado regulado y 136,1 GWh para el mercado no regulado, y para el 2021 se requiere la compra de 1.002,9 GWh para el mercado regulado y 138.1 GWh para el mercado no regulado.

El precio de compra estimado es de \$218.73 kwh para el año 2020 y \$220.00 kwh para el año 2021. El valor estimado de la contratación asciende a \$492.770,6 de los cuales corresponden al año 2020 la suma de \$241.588.4 millones y al año 2021 la suma de \$251.182.1 millones.

2. Interventorías. Se requiere contratar la interventoría para la construcción de la Subestación Garzón II y la Subestación Parque Industrial Palermo. Se estima la ejecución de la interventoría se estima termina el primer trimestre de 2016.

El valor estimado de esta contratación asciende a \$695,8 millones de los cuales en el año 2016 se ejecutará la suma de \$487,1 millones y en el año 2017 la suma de \$208,8 millones.

De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere aprobar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$208,8 millones para el año 2017, por valor de \$241.588,4 millones para el año 2020 y por valor de \$251.182,1 millones para el año 2021.

Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.



VIGILADA POR SUPERSERVICIOS 55/2



ACUERDO No. 05 **MAYO 24 DE 2016**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones en el rubro OPERACIÓN COMERCIAL que afecten los ejercicios del año 2020 por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$241.588.394.000,00) y del año 2021 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL (\$251.182.122.000,00) con el fin de garantizar el suministro de energía en el periodo 2020 -2021.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecte el ejercicio del año 2017 en el rubro INVERSION por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$208.750.500,00) con el fin de contratar la interventoría técnica para los proyectos construcción Subestación Garzón II y construcción Subestación Parque Industrial Palermo.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, Mayo 24 de 2016

SECRETARIO

/IGILADA POR

Neiva - Huila